

Sesión Extraordinaria de la Municipalidad del Cantón de Belén, celebrada por la Municipalidad a las cinco de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos veinte. Asistieron los Regidores Borge, Presidente; González y Muriel. Se da la orden de convocatoria, para tratar los siguientes asuntos: Aprobación del Acta anterior, Solicitudes del vecindario para el restablecimiento de la filarmónica, Solicitudes de varios vecinos para que se lleve el alumbrado público a una sección que lo necesita, se abrió la sesión y se dispuso:

Artículo I Se leyó, aprobó y firmó el acta de la Sesión anterior.

Artículo II Leído un memorial presentado por varios e importantes vecinos de este Cantón, pidiendo que sea restablecida la filarmónica, y siendo este un asunto que merece todo apoyo de este Ayuntamiento, Se acuerda: Destinar de los fondos comunes del Centro la suma de cincuenta colones mensuales, como Subvención al Director de la Filarmónica, una vez que esta se organice, y que los interesados presenten las bases del Contrato por el cual se comprometen con la Municipalidad para su aprobación.

Artículo III Visto un memorial dirigido a esta Corporación por algunos vecinos de este Centro, pidiendo que se lleve el alumbrado público a la calle primera Este del cuadrante de este Cantón, que no tiene ese Servicio, no obstante el número de casas que ahí hay construidas, Se acuerda: Que por cuanto la cláusula I del Contrato de Luz dice: "El Contratista, Señor Jimenez Sacero, se compromete a instalar el alumbrado público de este Cantón, por el Sistema eléctrico incandescente en serie, Colocando 50 lámparas de 5 1/2 amperes de 7 volts cada una, o sea su equivalente a lámparas de 32 Candelas de intensidad luminosa, dentro del cuadrante y en los lugares que la Municipalidad indique, a una distancia de 40 metros una de otra y al precio de \$2" cada una. El número de 50 lámparas que ahora instala la Municipalidad puede aumentarlo a cualquier número, conforme las necesidades lo exijan", y siendo este un caso de verdadera necesidad, muy atentamente se ruega a la Compañía de Energía Eléctrica Felipe Alvarado & Co, que coloque a lo menos tres lámparas en la citada Calle, y lo agregue a la Cuenta que por el Servicio de Alumbrado público de este Cantón paga el Supremo Gobierno, conforme lo expresa la cláusula VIII del mismo Contrato.

Firmas la Sesión

Carlos Borge

González